

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

27º período de sesiones

Ginebra, Suiza, 28 de junio – 2 de julio de 2004

INFORME DE LA 12ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Brisbane, Australia, 1º al 5 de diciembre de 2003

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 5 del programa)¹⁰

75. En su 10ª reunión, el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos decidió postergar el examen del *Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de los Reglamentos Técnicos Relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos*, y elaborar un documento de debate para ayudar al Comité a evaluar la necesidad de seguir elaborando orientación sobre este tema. El Comité decidió que un grupo de redacción, encabezado por Australia, elaboraría un documento de trabajo basado en el texto actual, en las observaciones presentadas por escrito y en posibles ejemplos de problemas comerciales que ya se hubieran resuelto aplicando acuerdos de equivalencia y reconocimiento mutuo, o que pudieran resolverse de esa manera. El Comité también decidió solicitar una aclaración al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) de la OMC, por medio de la Secretaría del Codex, con respecto al funcionamiento del acuerdo OTC en relación con los acuerdos de equivalencia y reconocimiento mutuo.¹¹

76. La delegación de Australia presentó el documento de debate, destacando que trataba por separado los reglamentos técnicos, los procedimientos de evaluación de la conformidad y el reconocimiento mutuo. Se observó que en los Anexos 3 y 4 del documento de debate se habían indicado los problemas comerciales causados por la aplicación de reglamentos técnicos. El Comité observó que en el documento de debate quizás no se intentara analizar si la equivalencia se había utilizado o podría haberse utilizado como mecanismo para resolver los problemas comerciales encontrados. El documento también contenía un resumen de las cuestiones que debía debatir el Comité para determinar la manera de seguir avanzando en este tema.

77. El observador del Comité OTC de la OMC informó al Comité de las últimas novedades surgidas en las reuniones periódicas del Comité OTC y en el 2º y 3º exámenes trienales del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo OTC en relación con los acuerdos de equivalencia y reconocimiento mutuo para la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad. El observador expresó que había divergencia de opiniones entre los Miembros de la OMC con respecto a estos temas, lo que llevaba a la conclusión de que hacían falta más debates sobre la aplicación de los artículos 2.7, 6.1 y 6.3 del Acuerdo OTC. Con este fin, el Comité OTC acordó iniciar un proceso de intercambio de información y experiencias en materia de equivalencia, procedimientos de evaluación de la conformidad y acuerdos de reconocimiento mutuo, con especial atención a los aspectos prácticos de su aplicación. El observador también indicó que el texto completo relativo al examen de estas cuestiones aparecía en el informe del tercer examen trienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo OTC¹².

78. En el Comité se intercambiaron opiniones con respecto a la necesidad de elaborar orientación en este ámbito. La delegación de Noruega recalcó la necesidad de una mayor aclaración de los vínculos existentes entre los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad relacionados con los sistemas de certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. Asimismo, la delegación subrayó que era preciso que el CCFICS elaborara orientación sobre la equivalencia de los procedimientos de evaluación de la conformidad referentes a los reglamentos técnicos, teniendo en cuenta la labor de otras organizaciones internacionales de normalización como la ISO. Se propuso que el Comité siguiera investigando esta cuestión en forma paralela con el examen en curso en el Comité OTC de la OMC.

79. Otras delegaciones consideraron que el mandato del CCFICS comprendía los sistemas de inspección y certificación, incluidos los aspectos de dichos sistemas relacionados con la equivalencia, pero que excluía la

retener la referencia a la “elaboración de directrices sobre la determinación de equivalencia con propósitos específicos, tales como la equivalencia de medidas que garanticen la higiene de los alimentos o medidas que garanticen la conformidad con requisitos esenciales de calidad” en el Proyecto de Plan a Plazo Medio 2003-2007¹³.

TRABAJOS FUTUROS

82. En su 11ª reunión, el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos acordó que las observaciones sobre temas para futuros trabajos y prioridades entre los mismos se solicitarían por medio de una Carta Circular¹⁵.

83. El Comité acordó reformular las propuestas presentadas junto con los pedidos del 26º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (véanse los párrafos 3 y 9), tomando en cuenta los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*¹⁶ y el debate pertinente durante la 19ª reunión (extraordinaria) del Comité del Codex sobre Principios Generales (París, noviembre de 2003). El Comité acordó que dichas propuestas, según aparecen en el documento de sala 13, servirían como base para el examen de este tema del programa.

84. El Comité tomó nota de una propuesta de elaborar un marco para el establecimiento de prioridades, lo que incluiría la formulación de criterios específicos para la evaluación de propuestas de nuevos trabajos por parte del CCFICS. Por consiguiente, el marco en cuestión debería tomar en cuenta la labor prevista de revisión de los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos a cargo del Comité del Codex sobre Principios Generales.

85. La Secretaría del Codex observó que el establecimiento de prioridades para la labor de los Comités del Codex debía ajustarse a los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, que figuraban en el Manual de Procedimiento y se hallaban en proceso de revisión en el Comité del Codex sobre Principios Generales. En este sentido, la Secretaría del Codex señaló a la atención del Comité la decisión adoptada en el 26º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius sobre la “Mejora de los procesos de gestión de normas” y el “Examen del reglamento y otros asuntos de procedimiento”; la Comisión había decidido solicitar al Comité del Codex sobre Principios Generales que redactara nuevamente los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos a fin de que reflejaran las prioridades actuales de la Comisión, de tal manera que proporcionaran un instrumento explícito para la evaluación de propuestas de trabajo en función de las prioridades¹⁷.

86. El Comité decidió que, en vista de la labor en curso de revisión de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, no sería recomendable de momento elaborar criterios específicos de planificación del trabajo para las actividades del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

87. En respuesta a una propuesta de Tailandia de llevar a cabo una encuesta sobre la aplicación de los textos del CCFICS para cerciorarse de que éstos se aplicaran con arreglo a los propósitos del Comité, el Comité señaló el carácter voluntario de las normas y textos afines del Codex, y expresó que el control de su aplicación por parte de los Estados Miembros no estaba incluido en su mandato ni en el de la Comisión del Codex Alimentarius. El Comité tomó nota de la inquietud de Tailandia con respecto a la necesidad creciente de las directrices del CCFICS para proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio internacional.

88. Luego de un debate general sobre la oportunidad de iniciar el trabajo referente a las restantes propuestas incluidas en el documento de sala 13¹⁸, el Comité acordó:

a) Remitir a la Comisión del Codex Alimentarius los tres temas siguientes, para que los aprobara como nuevos temas de trabajo:

- Anteproyecto de Apéndices a la Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con la Inspección y Certificación de Alimentos (Grupo de redacción encabezado por Estados Unidos, con la colaboración de Australia, Canadá, China, Francia, India, Japón, Nueva Zelanda, República de Corea, Rumania y Sudáfrica);

b) Preparar tres documentos de debate para la 13ª reunión del Comité, a saber:

- Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Rechazos de Alimentos Importados. (Grupo de redacción encabezado por la India, con la colaboración de Australia, Indonesia, Malasia, Tailandia, la Comunidad Europea y Filipinas);
- Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados (Grupo de redacción encabezado por los Estados Unidos, con la colaboración de India, Irán, la Comunidad Europea y Filipinas);
- Documento de debate sobre la aclaración de la referencia a “un período razonable de tiempo” en las Directrices para los Sistemas de Control de Importaciones de Alimentos (Grupo de redacción encabezado por Australia en consulta con el Paraguay – a reserva de la confirmación de Paraguay a la Secretaría de Australia).

c) Asignar a los temas del programa de la próxima reunión del CCFICS el siguiente orden de prioridades:

- i. Anteproyecto de Apéndices a las Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con la Inspección y Certificación de Alimentos
- ii. Anteproyecto de Principios para la Certificación Electrónica
- iii. Anteproyecto de Principios para la Inspección de Alimentos Basada en el Riesgo
- iv. Documento de debate sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de alimentos (véase el párrafo 74)
- v. Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Rechazos de Alimentos Importados
- vi. Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados
- vii. Documento de debate sobre la aclaración de la referencia a “un período razonable de tiempo” en las Directrices para los Sistemas de Control de Importaciones de Alimentos

89. El Comité observó que la labor sobre la certificación electrónica, la inspección de alimentos importados basada en el riesgo, y los apéndices a las *Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias relacionadas con la Inspección y Certificación de Alimentos*, quedaría sujeta a la aprobación como nuevos trabajos por parte de la Comisión Codex Alimentarius o de su Comité Ejecutivo.

90. El Comité señaló también que en los apéndices se tomaría en consideración el pedido formulado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 26º período de sesiones con respecto a la necesidad de mayor información para permitir la aplicación de las Directrices (véanse los párrafos 3 y 9).

91. Asimismo destacó que el documento de debate sobre la revisión de las *Directrices para Modelos Genéricos de*

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 7 del programa)

94. El Comité observó que en un principio tenía programado celebrar su 13ª reunión del 6 al 10 de diciembre de 2004 en Australia, con sujeción a ulteriores deliberaciones entre el Codex y la Secretaría de Australia.